

ne. de p. de r. de p. de m. f.
Regorio Ruiz Cembran Xpianomeu Vecino de Lorca. que es de edad de ochenta años dixoque lo que susan
 cerca de lo contenido en la dha. requirida que como tiene
 declarada de uso en la dha. villa de reg. de este dho. estete
 supolas dhas. villas de huercal y de Vera. siendo demorosa
 de un mes o como menores que es testigo estubo en la
 dha. villa de huercal. que fue aver. en la caide de la dha. villa
 que hera supariente. que se llama uaca y que susan este
 que es de sotienso demoros. Las dhas. villas de huercal
 y de Vera. son de posesion de un termino y un
 dhas. es de posesion de un termino y un dhas. de los ter
 minos comarcanos. que hera en el campo que se llama de
 huercal y era un publico enotario que tenian sus
 limites. que se han de dividir los dhas. terminos. con
 los lugares comarcanos. abnque es testigo y es de su dha.
 ni ansua caide. que residia en la dha. villa de huercal
 el qual tenia a su cargo de un azod de su jurisdiccion. La
 dha. villa de Vera y de Vera. y en ambas villas. y con sus
 de los delitos. que subcedian en las dhas. villas y en todo.
 el dho. campo de huercal. de que es testigo durante el dho. termino
 le ha de prender deliquentes. en el dho. campo de huercal. y en
 las dhas. villas. el qual los presos al dha. villa de huercal
 el qual dicho alcaldemio que se llamaba. San la el qual
 que hera su nombre. de un m. y un dha. que
 en aquel tiempo se reinaba. en el dho. reino de Granada
 y a tales villas de dhas. es de posesion de un termino y un
 es testigo y es de un termino que fueron dichos. en el dho. campo
 y nombrados. y ansua de los testigos. que como tales villas de posesion
 se ban a cozer. y a parar. en las dhas. villas. de los dichos. terminos
 de Granada de los deliquentes. los quales de sus dhas. en el dho. campo

